



POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria (IIBI), expresa su compromiso en todo lo relacionado a la seguridad y salud ocupacional.

A tales efectos declaramos la siguiente política:

- o La Directora Ejecutiva, el comité de seguridad y salud ocupacional y todo el personal del IIBI, consciente de la importancia de la prevención de los riesgos en el desempeño de sus tareas, **se comprometen** y encaminan sus esfuerzos para crear y mantener una cultura de prevención de los riesgos asociados a la seguridad y salud ocupacional que permita prevenir, mitigar y controlar las condiciones y acciones que sean fuente de riesgo, acorde al **Reglamento 522-06 de Seguridad y Salud en el trabajo**.
- o También se compromete a documentar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua el sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional y que sea difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.

Esta política se basa en el marco de las disposiciones establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en sus directrices relativas a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es responsabilidad de la **Dirección Ejecutiva** aprobar, promulgar, impulsar y velar por el cumplimiento de la política de Seguridad y Salud Ocupacional.

El **Comité Mixto** de Seguridad y Salud Ocupacional, será el responsable de revisar y verificar el cumplimiento de esta política.

El **asesor técnico** tiene la responsabilidad de asesorar al IIBI en los asuntos relacionados a seguridad y salud ocupacional, brindar a los miembros del comité mixto acompañamiento necesario para la implementación del sistema de seguridad y salud ocupacional, establecer las estrategias para promover las actuaciones preventivas básicas.

Los **encargados de áreas** son responsables de cumplir y hacer cumplir la política, promoviendo el conocimiento de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales, así como promocionar y difundir la cultura preventiva dentro de su área.

El encargado de **recursos humanos** es responsable de difundir la política de calidad, que esté disponible, que sea entendida, así como gestionar la capacitación y formación adecuada del personal en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El encargado de **mantenimiento** es responsable de establecer un mantenimiento preventivo que garantice el funcionamiento de las instalaciones y equipos en correctas condiciones. Realizar el seguimiento y control de las actividades realizadas. Comprobar que las instalaciones se encuentran permanentemente en perfectas condiciones.

Los empleados en general, en todos los niveles del instituto, tienen la responsabilidad de cumplir con todo lo establecido en esta política.

Dado en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes marzo del año 2022.





DEFINICION DE ROLES DE GESTION DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SST)

1. Referencias:

- 1.1 Reglamento 522-06
- 1.2 Manual para comité mixto
- 1.3 Guía metodológica para implementación de SST

2. Funciones y responsabilidades:

2.1 Dirección Ejecutiva: Es responsabilidad de la dirección ejecutiva del Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria IIBI.

- Promover y velar por el mantenimiento de salud y seguridad en el trabajo.
- Promover e impulsar las políticas en materia de salud y seguridad laboral.
- Revisar periódicamente el SISTAP y aprobar los cambios necesarios para su funcionamiento.
- Establecer la estructura organizativa necesaria para la realización de las actividades preventivas.
- Establecer competencias e interrelaciones de cada departamento en materia de prevención de riesgos laborales.

2.2 Encargado de Recursos Humanos: es responsabilidad del encargado de RRHH

- Asegurar que los procedimientos establecidos en el IIBI relacionados con seguridad y salud en el trabajo se mantienen vigentes y se aplican en los diferentes puestos de trabajo.
- Difundir la Política asegurando que es entendida por todos los miembros IIBI.
- Asegurar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento efectivo de los procesos y alcance de los objetivos del SISTAP.
- Gestionar la capacitación y formación adecuada de todo el personal del IIBI en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar a la dirección ejecutiva del funcionamiento del SISTAP, incluyendo las necesidades para la mejora.
- Promover el conocimiento de las actividades en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Identificar y mantener las relaciones con terceras partes sobre asuntos en materia de prevención de riesgos laborales.
- Mantener relaciones institucionales a nivel regional, nacional e internacional con organismos dedicados a la prevención de riesgos laborales.
- Actuar como interlocutor de todos los servidores del Ente u Órgano Administrativo del Estado, en temas relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo.

2.3 Encargado de Mantenimiento general: es responsabilidad del encargado de mantenimiento:

- Establecer un mantenimiento preventivo que garantice el funcionamiento de instalaciones y maquinarias en correctas condiciones.
- Realizar el seguimiento y control de actividades realizadas por empresas externas al IBI.
- Colocar y mantener en perfecto estado la señalización del centro de trabajo (vías de evacuación para casos de emergencias, ubicación de elementos para lucha contra incendios, zonas de acceso restringido, entre otras).
- Comprobar que las instalaciones (físicas, eléctricas, etc.) se encuentren permanentemente en perfectas condiciones.
- Participar en la prevención y lucha contra incendios y/o colaboración con servicios designados para la misma.

2.4 Encargados de Áreas: los encargados de las principales áreas del IBI como son:

2.4.1 Encargado gestión de calidad

2.4.2 Encargado tecnología de la información

2.4.3 Encargado contabilidad

2.4.4 Encargado administrativo

2.4.5 Encargado biotecnología industrial

2.4.6 Encargado planta piloto

2.4.7 Encargado servicio al cliente

2.4.8 Supervisor técnico laboratorio

2.4.9 Encargado de CEBIVE

Tienen las siguientes responsabilidades:

- Asegurar la disponibilidad de recursos para el funcionamiento efectivo de los procesos y alcance de los objetivos del SISTAP.
- Promover el conocimiento de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales dentro de su departamento.

- Promocionar y difundir la cultura preventiva en su departamento

2.5 Comité Mixto de SST: las responsabilidades del comité mixto se establecen de acuerdo al reglamento 522-06 en su artículo 6.4.

2.5.1 Asesor Técnico del comité de salud y seguridad en el trabajo: el asesor técnico tiene las siguientes responsabilidades:

- Asesorar al Ente u Órgano Administrativo del Estado en los asuntos que se le encomiendan.
- Asistir a las reuniones mensuales del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo del IIBI.
- Brindar a los miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo el acompañamiento necesario para la implementación en el IIBI del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública (SISTAP).
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del IIBI, efectuando visitas a los puestos de trabajo, atención a quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones similares sean necesarias.
- Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos a la vista de los resultados de la evaluación.
- Participar en el análisis e investigación de los accidentes laborales que ocurran en el IIBI
- Realizar actividades de información y formación básica de trabajadores.
- Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- Promover los comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de personal en una acción preventiva integrada.
- Establecer estrategias para promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza y la señalización, y efectuar su seguimiento y control.

2.6 Personal del IIBI: es responsabilidad de todo el personal del IIBI, contratado o fijo el cumplimiento de las directrices siguientes:

- Realizar el trabajo de manera que no genere riesgos de seguridad y salud para sí mismo y otros.
- Ayudar a reducir y controlar las condiciones que producen accidentes y enfermedades.

- Reportar cualquier incidente, posibilidad de lesiones y/o enfermedades.
- Utilizar las herramientas correctas y el equipo adecuado para el trabajo.
- Conservar las herramientas en buen estado.
- Utilizar el equipo de seguridad y ropa protectora requerida por su puesto de trabajo.
- Reportar defectos en los equipos de su lugar de trabajo.
- Desarrollar una preocupación personal por la salud y la seguridad para sí mismo y para otros, especialmente los recién llegados y las personas jóvenes.
- Sugerir formas de eliminar riesgos.
- Leer, entender y cumplir la Política de Seguridad y Salud del lugar de Trabajo, así como las prácticas de trabajo seguro y sus procedimientos.
- Cooperar con los miembros del Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo y con sus representantes.

Dado en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los siete (07) días del mes marzo del año 2022.



Aprobado por: Director Ejecutivo